

Denominación del Título	Máster Universitario en Protocolo
Centro	Facultad de Derecho
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 1

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La admisión de estudiantes se ajusta a la oferta de plazas establecida. En el último curso se ha contado con 27 estudiantes de un total de 50 plazas previstas. Los estudiantes a tiempo parcial son algo más de la mitad del total de matriculados.

Los criterios de admisión están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria de verificación.

Asimismo, las normativas de permanencia y reconocimiento de créditos son las establecidas en la memoria de verificación. Solo hay un estudiante al que se le han reconocido créditos bajo los supuestos establecidos en dicha memoria.

Respecto al reconocimiento de créditos se observa que en la memoria verificada se contempla un máximo de reconocimiento de 13,5 créditos por experiencia profesional y créditos procedentes de títulos propios. Sin embargo en la evidencia E04 se indica de *"habida cuenta que todas las asignaturas del Master son de 5 créditos, procede a realizar el reconocimiento tan sólo sobre dos de las asignaturas del Master (5 créditos/cada una), es decir el máximo que reconoce es de 10 créditos"*. El número de créditos asociados a las asignaturas establece el número de créditos máximo a reconocer.

En términos generales, el plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación; no obstante, se han detectado algunas diferencias significativas, entre lo establecido en la citada memoria y las guías docentes de las asignaturas en los sistemas de evaluación tanto en lo referido a los criterios como a los pesos asociados a cada uno de ellos. Más concretamente, en las siguientes asignaturas: *"Técnicas de organización de actos"*, *"Protocolo y comunicación institucional"*, *"Derecho nobiliario y premial español"*, *"Protocolo en el deporte y en otros espectáculos públicos"*, *"Protocolo y ceremonial militar"*, *"Ceremonial y protocolo en la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas"*, *"La diplomacia: protocolo oficial..."*, *"Los organismos internacionales"*, *"Instituciones político-administrativas en España"*. Por otro lado, en la asignatura *"Herramientas del protocolo: escritas, verbales y tecnológicas"* hay falta de concreción en los criterios y sus porcentajes, habiendo normas distintas según el bloque del temario y el profesor responsable. En cualquier caso, los sistemas de evaluación son adecuados

en términos generales para valorar si los estudiantes alcanzan las competencias asociadas a cada asignatura.

Las actividades formativas asociadas a las diferentes asignaturas son adecuadas para la adquisición de competencias y se corresponden con la memoria verificada.

El tamaño del grupo también es adecuado. Los grupos de las diferentes asignaturas tienen un número reducido de estudiantes, lo que facilita los procesos de aprendizaje y la interacción con el profesorado.

No se aprecian duplicidades ni carencias importantes una vez revisados los contenidos de las diferentes asignaturas. La secuenciación de las asignaturas es adecuada y facilita la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Finalmente, La coordinación entre el componente teórico y el práctico es apropiada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título en su página web se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

En la página web del título en "*documentación oficial del título*" se encuentra la documentación oficial del título.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

Del mismo modo, el perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

En la página web del título se publican las competencias específicas del máster. Se accede a las competencias generales y básicas del título a través de la memoria de verificación, también accesible en la web tal y como se ha mencionado anteriormente.

También está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y las modalidades de impartición del título.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título que consta en la página web es la general de la UNED. Se da acceso al enlace del Portal Estadístico de la UNED donde se pueden consultar datos estadísticos de manera pormenorizada para los estudios que se imparten en la UNED.

Finalmente, en la página principal del título se vincula a través del apartado "Estudiantes con discapacidad", un enlace al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS) donde se publica información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad así como la existencia de adaptaciones curriculares de manera centralizada para todos los estudiantes de la UNED.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGIC)

En relación a los procedimientos que tienen que ver con la calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título) y su implantación se observa lo siguiente:

La UNED dispone de procedimientos y registros del SGIC. Se cuenta además con la certificación positiva del diseño SGIC-U (AUDIT).

Respecto a la aplicación o implementación de tales procedimientos, se evidencian 6 actas de las Comisión Delegada y de la Comisión de Coordinación desde septiembre de 2014.

Igualmente, se evidencia un informe de seguimiento correspondiente al curso 2014-15.

En los indicadores generales del título no se dispone aún de algunos datos como los referidos a la tasa de graduación, abandono, egresados etc. ya que el título se implantó en 2014-2015

La universidad también dispone de procedimientos y registros del SGIC para analizar la calidad de la docencia en el título. Respecto a los mismos, si bien existe información de los resultados, no se evidencia en el informe anual ni en el análisis cualitativo de la implantación del título un estudio detallado y específico de análisis, resultados y conclusiones centrado en valorar la calidad de la docencia en el título.

El Plan de estudios está formado por 11 asignaturas. Se ofrecen puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora de 2 asignaturas.

En lo concerniente a la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título, UNED dispone de procedimientos e instrumentos para analizar la satisfacción. Sobre este particular se obtiene información de 8 asignaturas de las 11 que componen el título. Se evidencia una escasa participación en las encuestas. De un total de 17 profesores responden 7 y las encuestas de los estudiantes son contestadas por 1 o 2 estudiantes.

La UNED dispone de procedimientos para recibir y atender sugerencias y reclamaciones, pero no se aportan evidencias de sugerencias o reclamaciones presentadas.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico es suficiente, pero no se corresponde con el establecido en la memoria de verificación. En dicha memoria se indicaba que la docencia recaería en 2 catedráticos, 7 titulares, 2 contratados doctores y 7 de otras categorías, cuando en el seguimiento se evidencia que sólo imparten docencia 1 catedrático, 2 titulares, 2 contratados doctores y 8 externos. Conviene insistir en que más de la mitad de los profesores (8 de 13) son externos, y de ellos solo 2 (de la Universidad de Málaga) tienen un perfil investigador. Los demás tienen un perfil claramente profesional. Esto resulta incongruente con la constante referencia, tanto en las alegaciones a los informes de verificación como en la documentación aportada ahora (véase E21), a que se trata de un máster de investigación. Precisamente, la diferencia con la memoria verificada son 5 profesores con perfil investigador.

Esto repercute en la distribución del personal académico en las asignaturas del plan de estudios, ya que algunos de los perfiles no se adaptan al carácter investigador

comprometido en la memoria verificada y que deben tener las asignaturas que imparten.

La ratio profesor-estudiante es adecuada. El número de estudiantes es reducido por lo que facilita llevar a todas las actividades formativas propuestas.

El personal docente es suficiente para tutorizar los TFM. Los profesores tienen la preparación y experiencia adecuada para impartir enseñanza a distancia.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las actividades formativas son adecuadas para la modalidad de enseñanza a distancia.

Los estudiantes disponen de materiales, guías y otros recursos que facilitan su aprendizaje. Las guías docentes aportan suficiente información a los estudiantes sobre el programa, actividades formativas, competencias y bibliografía.

Los sistemas de seguimiento y tutorización de estudiantes son adecuados.

Se controla la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación aplicando un sistema de acceso a la plataforma mediante clave personal para garantizar el control de la identidad de los estudiantes. En algunas asignaturas hay pruebas presenciales con validador.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Se disponen de pocos indicadores de resultados. Los datos de matrícula del máster son inferiores a los previstos inicialmente en la memoria.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación se recomendó incrementar las actividades de carácter práctico. Con este objetivo, el título ha incorporado una serie de visitas a centros e instituciones relacionadas con el protocolo en la ciudad de Madrid. En principio, en una visita de estas características difícilmente podrán adquirirse las habilidades propias del protocolo. Además, esta medida tiene la limitación implícita de que probablemente solo puedan asistir a tales visitas los estudiantes madrileños o de poblaciones cercanas a Madrid ya que la mayor parte de ellas han sido organizadas en dicha ciudad.

Madrid, a 12 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín